

Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Bajo Andarax, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por la disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Bajo Andarax,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TAXI DEL BAJO ANDARAX

Para la gestión del servicio del taxi dentro del Área Territorial de Prestación Conjunta del Bajo Andarax se establecen las siguientes tarifas:

TARIFA 1

Será de aplicación los días laborables de 6,00 a 22,00 en trayectos entre municipios integrados dentro del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Bajo Andarax y para trayectos con origen en algún municipio integrado en el área y destino a Almería capital.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS, IVA INCLUIDO
Bajada de bandera	1,19 €
Kilómetro recorrido	0,62 €
Hora de parada o espera	16,21 €
Carrera mínima	3,10 €

TARIFA 2

Será de aplicación en trayectos entre municipios integrados dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Bajo Andarax y para trayectos con origen en algún municipio integrado en el área y destino en Almería capital, en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos realizados en días laborales, de 22,00 horas a 6,00 horas.
- Servicios realizados sábados, domingos y festivos de 00,00 horas a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días de fiesta de las 00,00 horas del primer día hasta las 24,00 horas del último día.
- Servicios realizados en Navidad y Año Nuevo de 00,00 horas del día 24 de diciembre a las 24,00 horas del día 6 de enero.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS, IVA INCLUIDO
Bajada de bandera	1,74 €
Kilómetro recorrido	0,80 €
Hora de parada o espera	20,24 €
Carrera mínima	3,86 €

SUPLEMENTOS

A) Por cada maleta, bulto o conjuntos de bultos de más de 60 cm de añadirán 0,52 €.

Nota: Para trayectos con destino a municipios fuera del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Bajo Andarax (excepto a Almería capital), se aplicarán las tarifas máximas oficiales para servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos de turismo autorizadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

por Resolución de 28 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 28 de abril de 2004 y Orden del Ministerio de Fomento de 22 de julio de 2008.

Contra esta autorización, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, 10, de Sevilla, C.P. 41071.

Almería, 9 de julio de 2008.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Doña Beatriz Iglesias Hernández, que actúa bajo la denominación comercial de Casalorural.com.
Código identificativo: AN-211791-CR.
Domicilio: C/ Hermanas Reina, núm. 42, Cortegana (Huelva).

Razón social: Pinodeboll, S.L., bajo la denominación comercial de Exit-lux Travel.
Código identificativo: AN-411802-2.
Domicilio: C/ Antonino Ruiz, núm. 2, 41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla) (On line).

Razón social: Agentour Viajes 2008, S.L.U., bajo la denominación comercial de Agentour Viajes.
Código identificativo: AN-411803-2.
Domicilio: Avda. Reyes Católicos, núm. 49, local 1, 41702, Dos Hermanas (Sevilla).

Persona física: Doña Noelia Cruz Morales, bajo la denominación comercial de Olutavel.
Código identificativo: AN-041804-2
Domicilio Social: C/ Carretera Baja, núm. 1, 04069, Olula del Río (Almería).

Razón social: Maroc Tours, S.L.U., bajo la denominación comercial de Maroc Tours.
Código identificativo: AN-291805-1
Domicilio social: C/ Camino de Suárez, núm. 26, bis, 29011, Málaga.

Razón social: Huétor Trável, S.L., bajo la denominación comercial de Huétor Travel.
Código identificativo: AN-181806-2.
Domicilio social: C/ Martín Recuerda, núm. 13, bajo, 18198, Huétor Vega (Granada).

Razón social: Viajes Plautador, S C, bajo la denominación comercial de Viajes Plautador.
Código identificativo: AN-411807-2.
Domicilio social: C/ Buenos Aires, núm. 40, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Persona física: Don Antonio Jesús Ortega Jiménez, bajo la denominación comercial de Viajes Glauka, S.F.
Código identificativo: AN-111808-2.
Domicilio social: C/ Colegio Naval Sacramento, núm. 12, 11100, San Fernando (Cádiz).

Razón social: Viajes Ejisol, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Ejisol.
Código identificativo: AN-041809-2.
Domicilio social: C/ Carretera de Málaga, 161, El Ejido (Almería).

Persona física: Don José Antonio Parra Muñoz, bajo la denominación comercial de Parra Travel.
Código identificativo: AN-041810-2.
Domicilio social: C/ Ancha, núm. 7, bajo, 04600, Huércal-Overa (Almería).

Razón social: Indigo Incomig & Incentives, S.L., bajo la denominación comercial de Indigo Incoming & Incentives.
Código identificativo: AN-291811-2 (On line).
Domicilio social: C/ Camelia, s/n, bq. 1-f, Urb. Golf Resort, 29630, Benalmádena (Málaga).

Razón social: Josemart viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Josemart viajes.
Código identificativo: AN-181812-2.
Domicilio social: C/ Leones, núm. 6, bajo, local b, 18561, Montejicar (Granada).

Persona física: Doña Inmaculada Ruiz Campaña, bajo la denominación comercial de Viajes Inma Ruiz.
Código identificativo: AN-181813-2.
Domicilio social: C/ Prolongación Reyes Católicos, núm. 76, 18360, Huétor-Tájar (Granada).

Razón social: Alemafranca, S.L., bajo la denominación comercial de Frank's Travel.
Código identificativo: AN-291814-2.
Domicilio social: C/ Prolongación del Fuerte Edificio Marino, local 11, bis, 29600, Marbella (Málaga).

Razón social: Central de Reservas Cabo de Gata, S.L., bajo la denominación comercial de Central de Reservas Cabo de Gata.
Código identificativo: AN-041815-CR.
Domicilio social: Avda. de Iryda, s/n, Edificio Reina Sofía, 04110, Campohermoso-Níjar (Almería).

Razón social: Viajes Malua, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Malua.
Código identificativo: AN-291817-2.
Domicilio social: C/ Doctor Fleming, 2, local 1, 29740, Vélez-Málaga (Málaga).

Persona física: Don Enrique Osuna López, bajo la denominación comercial de Viajes 7 mundos.
Código Identificativo: AN-181818-2.
Domicilio Social: C/ Plaza de Abasto, núm. 9, 18230, Atarfe (Granada).

Razón social: Leiman Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Leiman Travel.
Código identificativo: AN-041819-2.
Domicilio social: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 5, 04004 (Almería).

Persona física: Doña Esperanza Moreno Lucena, bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes y Turismo Esperanza.
Código identificativo: AN-141821-2.
Domicilio social: C/ Francisco Cobos Márquez (esq. a Dr. Emilio Luque), 14520, Fernán-Núñez (Córdoba).

Persona física: Doña María del Sol López Gálvez, bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes Vilchestour.
Código identificativo: AN-231822-2.
Domicilio social: Travesía Doctor Fleming, núm. 1, 23220, Vilches (Jaén).

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 16 de septiembre de 2008, por la que se crean y se suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, recientemente se ha publicado el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se desarrollan los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V.

Debido a la aplicación de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, se hace necesaria la creación del fichero Cámaras de Vídeo Vigilancia, lo que supone el cumplimiento del deber que impone la normativa de protección de datos.

También es objeto de la presente Orden suprimir los ficheros «Proveedores», «Personal» e «Historias Clínicas», creados mediante Orden de 27 de febrero de 1997, que existen en la actualidad en la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. Fundamentalmente se pretende proceder a la nueva creación de tales ficheros con la finalidad de adaptarlos a las especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en su reglamento de desarrollo, cuyas fechas de publicación son posteriores a la de la citada Orden, incorporando ciertos aspectos no contemplados como el nivel exigible respecto a las medidas de seguridad y buscando una mayor claridad de cara al ciudadano.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,